



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	159
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A.
Demandado	SARY YOHANA OLMOS TORRES
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00881 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado de la parte demandante quien cuenta con facultad expresa para recibir; en orden a ello, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A., en contra de SARY YOHANA OLMOS TORRES por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del establecimiento de comercio denominado MEDICOL COLOMBIA R&R de propiedad de la demandada. LÍBRESE oficio.

TERCERO: No se acepta la renuncia a términos por cuanto el escrito no fue presentado por todas las partes.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 014 (E)** Hoy **1 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79440c8e6874e7ac856dcffeb813762108e0cbd1a7b54f8c799cacbfaac30569**

Documento generado en 31/01/2022 11:47:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>